

Presentación

José Luis Vázquez Calle¹

La Universidad Católica de Cuenca como una institución de educación superior referente a nivel nacional y con una importante proyección internacional, tiene como misión *desarrollar el pensamiento crítico*. Esta concepción que forma parte de su esencia misma tiene que materializarse en todos los espacios en los que se desenvuelva (investigación, vinculación, docencia) y sobre todo debe fomentarse, con el fin único de generar las condiciones adecuadas para el avance de la sociedad ecuatoriana.

Esto, posiblemente se pueda conseguir de distintas formas, siendo una de ellas la generación de conocimiento desde sus distintas unidades académicas, carreras, campus, laboratorios, con la participación de docentes, estudiantes, personas externas, entre otros. Para cumplir este propósito, han surgido distintos espacios de difusión científica universitarios, entre los que destaca la Revista de Derecho Directum, que se erige como el órgano de difusión científica de la Unidad Académica de Ciencias Sociales desde el año 2007.

Por lo expuesto, a inicios de 2025, presentamos el primer número enero-junio, del segundo volumen de la revista, titulado *El derecho en el siglo XXI*. Este número, haciendo alusión a su tema central, hace énfasis en cuestiones relativas a los problemas del derecho, pero entendiendo que el mismo es dinámico, evoluciona conforme el avance de la sociedad y requiere respuestas oportunas.

Siendo así, el primer artículo titulado *Cómo el pasado condiciona el futuro en la gestión del conflicto*, de los autores mexicanos Francisco Javier Gorjón Gómez y Francisco Joel Gorjón Sáenz, aborda desde una perspectiva profunda y crítica la idea de que el

¹ Editor general de la Revista de Derecho Directum. Correo jlvazquezc@ucacue.edu.ec

pasado condiciona la manera de ver la vida. No obstante, también es posible reprender la manera de ser y vivir, dejando de lado la violencia, concepto que es estudiado en relación con el conflicto. Este artículo finaliza identificando los elementos no tradicionales para la gestión del conflicto, lo que busca en conjunto la generación de bienestar y paz, con énfasis en los métodos de solución de conflictos no tradicionales como la justicia restaurativa y la justicia terapéutica.

El segundo artículo titulado *Una aproximación al nuevo concepto de víctima en el funcionalismo normativista penal alemán contemporáneo*, de los autores Eduardo Palacios Cárdenas y David Augusto García, estudia sistemáticamente la aproximación al concepto de víctima en la teoría del derecho penal funcional, comparando las posturas: teleológico-valorativa de Roxin y normativo-sistémica de Jakobs, para articularlas con las críticas contemporáneas a partir de autores base como Cancio Melía, Cuello Contreras y Perín. Se justifica teóricamente que ambas corrientes reconocen un estatus activo a la víctima en la imputación objetiva del resultado.

El tercer artículo titulado *El procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el marco del Estado constitucional*, de los autores Pablo Daniel Cueva González y Raúl Marcelo Mogrovejo León, trata un tema probablemente desconocido para el mundo jurídico no convencional, esto es la potestad sancionadora de esta superintendencia en contra de los sujetos de vigilancia y control como son el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, que lleven a cabo acciones u omisiones sobre el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano. Como resultados, los autores justifican que el procedimiento administrativo sancionador en este caso debe seguir un debido proceso que se ajuste a la normativa, y que respete la seguridad jurídica. Además, sostienen que la institución debe cumplir sus fines institucionales, conforme los mandatos de la Constitución y la ley.

El cuarto artículo titulado *La dificultad contramayoritaria de las sentencias estructurales y su respuesta desde el activismo judicial dialógico*, del autor Iván Ubidia Donoso, parte de un problema actual, la inacción y negligencia por parte de las funciones ejecutivas y legislativa en cuanto al diseño y ejecución de las políticas públicas. Frente a esto, a decir de él, surge el activismo judicial a través de las sentencias estructurales por medio de la intervención judicial frente a estas deficiencias que tienen graves consecuencias, ya que transgreden derechos. Por lo tanto, se erige al activismo judicial dialógico como una válvula de escape a esta realidad, a pesar de que esta cuestión ha sido criticada por la falta de legitimidad democrática de estas sentencias estructurales.

El quinto artículo titulado *Factores que garantizan el principio de eficacia en la administración de justicia en el sistema procesal oral ecuatoriano* del autor Luis Bolívar Marín Carangui, trata de un tópico actual para la administración de justicia como lo es la eficacia, pero a la luz de los principios procesales que fueron implementados a partir de la Constitución de 2008.

En esta norma se estableció que todos los procesos son orales, lo que se plasmó en leyes como el COGEP, el COIP, entre otros. Luego de una experimentación, se plantean cuestiones relativas al principio de eficacia en el sistema procesal ecuatoriano, del que surge la necesidad de implementación de estrategias para su efectivo cumplimiento.

De esta forma, se pone a consideración de la comunidad académica dedicada a las ciencias sociales y al derecho —estudiantes, jueces, fiscales, abogados en libre ejercicio, docentes, entre otros— un conjunto de artículos que proponen hojas de ruta claras para generar soluciones a los desafíos del derecho en el siglo XXI, abordados desde una perspectiva libre, crítica y científica, en cumplimiento de la misión de la Universidad Católica de Cuenca.